



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Asunto Administrativo N° 20-2013, auxilio mutual judicial de la doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Lima, diez de julio de dos mil trece.-

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de otorgamiento del beneficio auxilio mutual judicial de quien en vida fuera doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, presentada por sus hijos María de Guadalupe Bermúdez Hercilla y Andrés Martín Bermúdez Hercilla, de fojas uno.

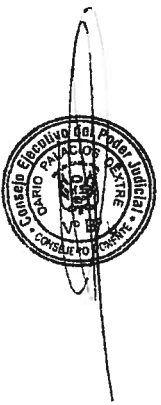
CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa número cero diez guión dos mil uno guión SP guión CS, expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispuso que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial continúe resolviendo las solicitudes de auxilio mutual judicial, a que se refiere el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis.

Segundo. Que del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de fojas dos, se acredita que la doctora Isabel Hercilla de Bermúdez falleció en la ciudad de Lima el dos de marzo de dos mil trece. Asimismo, de las fotocopias legalizadas de los documentos de identidad de fojas tres y cuatro, se acredita la identidad de los recurrentes.

Tercero. Que el otorgamiento del auxilio pecuniario que proporciona la Asociación Mutualista Judicial se rige por el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis, cuyo artículo noveno faculta a los socios de dicha Asociación a disponer libremente del cien por ciento del beneficio antes mencionado, con el requisito de presentar Carta de Beneficiarios con firma legalizada ante Notario Público; y en caso no se designe en la forma indicada, corresponderá el auxilio mutual judicial a los herederos legales.

Cuarto. Que, en tal sentido, obra de fojas veintinueve a treinta la Carta de Designación de Beneficiarios de la fallecida Juez cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Isabel Hercilla de Bermúdez, la misma que cumple con los





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - Asunto Administrativo N° 20-2013, auxilio mutual judicial de la doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

requisitos establecidos en el artículo nueve de la citada ley, en donde se designa como beneficiarios del auxilio mutual judicial a María de Guadalupe Bermúdez Hercilla y Andrés Martín Bermúdez Hercilla, con derecho cada uno al cincuenta por ciento del citado beneficio.

Quinto. Que del récord de aportaciones mensuales de la doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, de fojas treinta y dos a treinta y tres, se constata que desde el mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho se le empezó a descontar por concepto de mutual judicial, y realizó aportaciones hasta febrero de dos mil trece, con excepción de la cuota inicial no descontada ascendente a la suma de ciento treinta y cinco nuevos soles.

Sexto. Que, en mérito a lo señalado precedentemente, se han cumplido los requisitos normativos, por lo que se dan las condiciones para otorgar a los solicitantes el beneficio del auxilio mutual judicial equivalente a setenta y cinco mil nuevos soles, calculado sobre la última cotización de la asociada, y al que previamente corresponderá descontar el adeudo antes señalado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 483-2013 de la vigésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con el informe del señor Palacios Dextre, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por María de Guadalupe Bermúdez Hercilla y Andrés Martín Bermúdez Hercilla, de fojas uno, para que se les haga entrega de la parte que les corresponde del auxilio mutual judicial de la fallecida Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, ascendente a la suma de setenta y cinco mil nuevos soles.

Segundo.- Descontar previamente del referido monto la suma de ciento treinta y cinco nuevos soles correspondiente a la cuota inicial no aportada.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 - Asunto Administrativo N° 20-2013, auxilio mutual judicial de la doctora Isabel Hercilla de Bermúdez, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Tercero.- Entregar a doña María de Guadalupe Bermúdez Hercilla y a don Andrés Martín Bermúdez Hercilla, a cada uno, la suma de treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos nuevos soles y cincuenta céntimos, equivalente en cada caso, al cincuenta por ciento del mencionado beneficio.

Cuarto: La Gerencia General dispondrá las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-
S.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

